



NUEVAS TARIFAS DE GAS NATURAL

A partir del 1 de octubre de 2021, el nuevo marco regulatorio modifica los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, así como los cargos del sistema gasista. De todos modos, no tienes que preocuparte por nada, ya que el cambio se realiza de manera automática.

¿Qué son los peajes y los cargos del sistema gasista? ¿Cómo se regulan?

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) establece los peajes de los servicios básicos de acceso a las instalaciones gasistas, que son importes destinados a cubrir la retribución asociada al uso de las instalaciones de las redes de transporte, distribución y plantas de gas natural licuado. La metodología para calcular estos peajes se establece en la [Circular 6/2020, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural](#).

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) establece los cargos del sistema gasista, que son pagos específicos de los usuarios de las instalaciones destinados a sufragar los costes del sistema que no estén directamente asociados al uso de las mismas. La metodología para el cálculo de estos cargos se establece en el [Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones aplicados por su uso](#). Los valores que estarán vigentes a partir del 1 de octubre de 2021 se recogen en la [Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2022](#).

¿Cuáles son las principales novedades para los consumidores domésticos?

Se ha definido una nueva estructura tarifaria, en la que el criterio para asignar a los clientes en los nuevos grupos tarifarios será el consumo de gas natural del año anterior, independientemente de la presión de suministro. Como consecuencia, se han creado más tarifas, lo que permitirá una mejor adaptación al consumo de cada cliente. La estructura tarifaria para hogares y PYMES es la siguiente:

Hasta el 1 de octubre de 2021, la tarifa se asigna en función del nivel de presión al que se encuentra conectado el suministro (alta o baja presión) y del consumo realizado el año anterior. Las correspondientes a consumidores con derecho a la TUR (suministros de baja presión con un consumo inferior a 50.000 kWh/año) son:



Tarifas	Consumo
3.1	Menor de 5.000 kWh/año Por lo general se trata de viviendas con un consumo bajo, donde no hay calefacción de gas natural pero sí agua caliente y/o cocina, o viviendas que teniendo calefacción de gas natural, la usan poco.
3.2	Entre 5.000 y 50.000 kWh/año En esta tarifa están la mayoría de hogares con calefacción de gas natural. A partir del 1 de octubre de 2021, los peajes dependerán únicamente del volumen de gas consumido el año anterior. Para los consumidores con derecho a acogerse a la TUR, las tarifas de peaje serán:

Tarifas	Consumo anual
RL.1	Inferior o igual a 5.000 kWh/año
RL.2	Superior a 5.000 de kWh/año e inferior o igual a 15.000 de kWh/año
RL.3	Superior a 15.000 de kWh/año e inferior o igual a 50.000 de kWh/año En resumen, se crean más tarifas, lo que permitirá que los precios se adapten mejor al consumo de cada cliente, y las tarifas pasarán a depender únicamente del consumo del año anterior (ya no dependerán del nivel de presión).

La asignación en cada grupo tarifario la realiza la empresa distribuidora. Para este año 2021 se tendrá en cuenta el consumo entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021. Para el 2022 y sucesivos, se revisará cada año, según el año gasista, que va desde el 1 de octubre del año anterior al 30 de septiembre del año en curso.

A partir de cada 1 de octubre, se informará en factura de la tarifa asignada.

En el caso de nuevos puntos de suministro, se asignará el grupo tarifario teniendo en cuenta el consumo anual previsto.

¿Qué cambios voy a ver en mi nueva factura?

A partir del 1 de octubre, la factura de gas natural presentará algunas novedades:

- El término fijo se facturará multiplicando el número de días del período de facturación por el correspondiente precio en €/día (antes, el precio se expresaba en €/mes).
- Será obligatorio mostrar en cada factura, de forma separada, los cargos del sistema, por lo que aparecerá una línea nueva en factura. En cualquier caso, esta nueva línea en factura es meramente informativa ya que los cargos ya están incluidos en el precio del contrato.

Madrid, a 1 de octubre de 2021